

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN  
DE MONTO Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS  
CONTRATO No. CEA-POZ-FED-CI-039-22

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. CEA-POZ-FED-CI-039-22, RELATIVO A LA OBRA: "EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y PUESTA EN MARCHA DE POZO, CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE EN CABECERA MUNICIPAL DE JAMAY, JALISCO." QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA INGENIEROS DE LA TORRE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO EL [REDACTED] MENCHACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA DE 28 DE JULIO DE 2022, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CEA-POZ-FED-CI-039-22, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. INGENIERO CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL CONTRATO SE LE DENOMINO "CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA INGENIEROS DE LA TORRE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y PUESTA EN MARCHA DE POZO, CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE EN CABECERA MUNICIPAL DE JAMAY, JALISCO." CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 150 (CINCUENTA) DÍAS NATURALES, CONTABILIZADOS DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2022 AL 25 DE DICIEMBRE DE 2022; CON UN IMPORTE TOTAL DE \$4,232,112.29 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESOS 29/100 M.N.). IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) INCLUIDO.
2. LOS DÍAS 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y 28 DE OCTUBRE DE 2022, RESPECTIVAMENTE PRESENTA SOLICITUDES DE AUTORIZACION DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y ANEXOS COMPLEMENTARIOS CON LO SOPORTES Y APOYOS PARA SU ANALISIS.
3. MEDIANTE OFICIO S/N RECIBIDO EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2022 "EL CONTRATISTA" COMUNICA A LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA UNA AMPLIACION AL MONTO PORQUE DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA SE ENCONTRARON CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO QUE SON NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA. ANEXA SOLICITUD DE CONVENIO, CATALOGO DE CONCEPTOS Y PROGRAMA MODIFICADO.

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN  
DE MONTO Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS  
CONTRATO No. CEA-POZ-FED-CI-039-22

4. MEDIANTE OFICIO CEAJ/DT/SDC/327/2022, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022, LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE "LA CEA" INFORMA A "EL CONTRATISTA" QUE SU SOLICITUD ES PROCEDENTE.

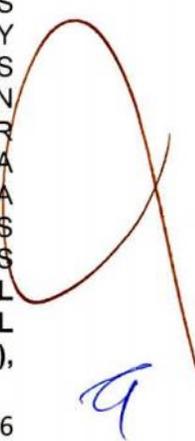
DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3.- EL CONTRATO CON NÚMERO DE ASIGNACIÓN CEA-POZ-FED-CI-039-22 SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" Y SE SUSTENTÓ PRIMORDIALMENTE, EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUESTO QUE REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA "LA CEA", EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR "EL CONTRATISTA" DURANTE LA DÉCIMA CUARTA (14) SESIÓN DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE JULIO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS),





CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN  
DE MONTO Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS  
CONTRATO No. CEA-POZ-FED-CI-039-22

ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR EL **ARQ. JUAN JOSE AVIÑA ESTRADA** RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA Y EL **MTRO. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA**, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL, DE FECHA **01 DE NOVIEMBRE DE 2022** Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A PARTIR DE CUYOS MOTIVOS, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR Y POR TANTO ADECUAR EL MONTO DERIVADO DE LA MODIFICACIÓN AL CATÁLOGO DE OBRA EL CUAL REFLEJA UNA AMPLIACIÓN DE \$630,373.16 (SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.) (IVA INCLUIDO) LO QUE REPRESENTA UN AUMENTO DEL 14.8950% QUE SUMADO A LA CANTIDAD ORIGINALMENTE CONTRATADA DE; **\$4,232,112.29 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESOS 29/100 M.N.)**. NOS DA UN TOTAL DE **\$4,862,485.45 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.)** REPRESENTANDO UN PORCENTAJE TOTAL DE **114.8950%**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 105 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **INGENIEROS DE LA TORRE, S.A. DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,873, (TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES), DE FECHA 04 (CUATRO) DE OCTUBRE DEL AÑO 1995 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL I. SÁNCHEZ REYNOSO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 01 (UNO) DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO INSCRIPCIÓN NÚMERO 86-87 (OCHENTA Y SEIS GUION OCHENTA Y SIETE), DEL TOMO 593 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES) DEL LIBRO PRIMERO, DE FECHA 05 (CINCO) DE DICIEMBRE DE 1995 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO).

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRSENTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ITO951005HY5** ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE





CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN  
DE MONTO Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS  
CONTRATO No. CEA-POZ-FED-CI-039-22

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- - [REDACTED] QUIÉN SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR** NÚMERO 3231028040950 (TRES, DOS, TRES, UNO, CERO, DOS, OCHO, CERO, CUATRO, CERO, NUEVE, CINCO, CERO), MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 57,961 CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO) DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE JULIO DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER HERRERA ANAYA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29 (VEINTINUEVE) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 53150, (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA) DE FECHA 21 (VEINTIUNO) DE AGOSTO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO, REVOCADO NI RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA **CALLE INDUSTRIA VIDRIERA # 108 (CIENTO OCHO), COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, ZAPOPAN NORTE, C.P. 45130 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA), EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, BAJO NÚMERO **C-1260** Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

II.7.- QUE SE ENCUENTRA CONFORME CON LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS ASIGNADO ORIGINALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DE **"EL CONTRATO"**, POR LOS MOTIVOS VERTIDOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR **"LA CEA"**.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 105 Y 109 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS:**



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN  
DE MONTO Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS  
CONTRATO No. CEA-POZ-FED-CI-039-22

**PRIMERA: DEL OBJETO.** - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS DE LA OBRA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO NÚMERO **CEA-POZ-FED-CI-039-22**, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 Y 105 DE SU REGLAMENTO.

**SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE MONTO Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS.** - "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4, ESTABLECEN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO EN BASE A TRABAJOS NO CONTEMPLADOS EN CATÁLOGO DE CONCEPTOS LO QUE MODIFICÓ LAS CONDICIONES DEL MISMO Y AUNADO A LO ANTERIOR SE REQUIERE EJECUTAR CANTIDADES DE OBRA Y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL POR LO QUE CON ESTOS PRECIOS EXTRAORDINARIOS, EL MONTO DEL CONTRATO SUFRIRÁ UN INCREMENTO EN EL CATÁLOGO ORIGINAL, RESULTANDO UN INCREMENTO DE: **\$630,373.16 (SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.) (IVA INCLUIDO) QUE REPRESENTA UN AUMENTO DEL 14.8950%, QUE SUMADO A LA CANTIDAD CONTRACTUAL DE: \$4,232,112.29 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESOS 29/100 M.N.). NOS DA UN TOTAL DE \$4,862,485.45 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.) REPRESENTANDO UN PORCENTAJE TOTAL DE 114.8950%.**

**TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.** - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, "EL CONTRATISTA" SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MISMOS QUE CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO", LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99,100,105, 106, 107 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

**CUARTA: DE LA FIANZA.** - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CON MOTIVO DEL CONTENIDO DEL INCISO "J)" DE LA FIANZA NO. 2174306 (DOS, UNO, SIETE, CUATRO, TRES, CERO, SEIS) DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE JULIO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), PRESENTADA EN SU MOMENTO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO", PRESENTARA UN ENDOSO A LA MISMA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, TODA VEZ QUE EN DICHO INCISO, QUEDÓ ESTABLECIDO QUE LA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**QUINTA.- RATIFICACIÓN DE CONTRATO.** - "LA PARTES" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NO. **CEA-POZ-FED-CI-039-22** Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA AL PRESENTE INSTRUMENTO



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN  
DE MONTO Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS  
CONTRATO No. CEA-POZ-FED-CI-039-22

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN CON ESTE CONVENIO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **07 SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

POR "LA CEA"

  
\_\_\_\_\_  
ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA  
DIRECTOR GENERAL DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO 

  
POR "EL CONTRATISTA"

  
INGENIEROS DE LA TORRE, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO Y POR PRECIOS EXTRAORDINARIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CEA-POZ-FED-CI-039-22 "EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y PUESTA EN MARCHA DE POZO, CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE EN CABECERA MUNICIPAL DE JAMAY, JALISCO." QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR OTRO LADO INGENIEROS DE LA TORRE, S.A. DE C.V. SUSCRITO EL DÍA 07 SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.